

piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

- Denominación: «De la Torre al Tranco».
- Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Término municipal: Santiago-Pontones.
- Límites:

Norte: términos municipales de Hornos de Segura y Villanueva del Arzobispo, monte «Las Villas Mancomunadas» y «Bujaraiza», terrenos de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y particulares.

Este: términos municipales de Hornos de Segura y de Santo Tomé, montes «Vertientes del Guadalquivir» y «Bujaraiza», terrenos de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y particulares.

Sur: término municipal de Santo Tomé, monte «Vertientes del Guadalquivir» y terrenos de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y particulares.

Oeste: términos municipales de Santo Tomé, Villacarrillo, Iznatoraf y Villanueva del Arzobispo y montes «Las Villas Mancomunadas».

- Superficies:

SUPERFICIE AGRUPACIÓN (ha)	
Superficie Monte Público	5444,0931
Enclavado A	0,6911
Enclavado B	47,2607
Enclavado C	1,1994
Enclavado D	0,0195
Enclavado E	0,3373
Enclavado F	0,5539
Enclavado G	0,2022
Enclavado H	0,0968
Superficie Perímetro Exterior	5494,4540
Superficie aproximada Vías Pecuarias	65,1925
Superficie aproximada Carretera A-319	9,2891
Superficie aproximada Carretera y VP	70,8649
Superficie aproximada MP descontando VP y A-319	5373,2282

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 953-757786 ó 953-795179, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 1 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 7 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Lora del Río, de rectificación de bases.

Rectificación de las bases de la convocatoria para la provisión de cinco plazas de agente de la Policía Local del ayuntamiento de Lora del Río como funcionario de carrera, aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 244 de fecha 15 de febrero de 2008, publicadas en el BOP de Sevilla núm. 61 de 14 de marzo y en el BOJA núm. 68 de fecha 7 de abril.

Resultando, que en aplicación del art. 24 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía local, solo cabe la convocatoria por el procedimiento de movilidad de una de las cinco plazas convocadas.

Resultando, que a la presente convocatoria le es aplicable el requisito de estatura mínima modificado por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero, y que por lo tanto procede la rectificación de dichas bases en el apartado 3 «Requisitos de los aspirantes» y Anexo II «Cuadro de exclusiones médicas».

En virtud de lo anterior, por Decreto de la Alcaldía núm. 399 de fecha 7 de abril se procede a efectuar la oportuna rectificación que a continuación se transcribe:

«BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA, CUATRO DE ELLAS MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO POR TURNO LIBRE. A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN, Y LA PLAZA RESTANTE MEDIANTE EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de cinco plazas vacantes de agente de la Policía Local en la plantilla del Ayuntamiento de Lora del Río como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas de las cinco que están vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y la plaza restante mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, todas ellas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con las Resoluciones de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2006, 20 de julio de 2007 y 25 de octubre de 2007 correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006 y del año 2007.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de las Ofertas de Empleo Público de los años 2006 y 2007.

1.3. En su caso, si la plaza vacante convocada por movilidad no se pudiera proveer por falta de solicitantes o porque fuese declarada desierta se acumulará al turno libre».

«3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía».

«ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres».

Lo que se publica para general conocimiento.

Lora del Río, 7 de abril de 2008.- El Alcalde, Francisco Javier Reinoso Santos.

ANUNCIO de 8 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de modificación de bases.

EDICTO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) DE FECHA 8 DE ABRIL DEL 2008 RELATIVO A MODIFICACIÓN BASES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha 8 de abril del 2008,

HACE SABER

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril del 2008, adoptó entre otros, el Acuerdo de aprobar la siguiente Propuesta de la Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior relativa a modificación del apartado 1.º de las Bases de convocatoria de proceso selectivo, siendo del siguiente tenor literal:

«La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión celebrada el día 26 de noviembre del 2007, adoptó el acuerdo de aprobar las Bases relativas a proveer en propiedad treinta y dos plazas de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, clase Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C2.

Las citadas Bases han sido publicadas en el BOP número 249 de fecha 28 de diciembre y BOJA núm. 235 de fecha 29 de diciembre del 2007.

Con fecha 3 de marzo del 2008, NRE. 6.192, la sección sindical de CC.OO. ha presentado un escrito solicitando la modificación de las Bases, dejando sin efecto la convocatoria, con objeto de proceder previamente a la consolidación del empleo temporal, conforme a la disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por cuanto antecede, y atendiendo a la solicitud de los representantes de los trabajadores, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

A C U E R D O

Primero. Modificar el apartado 1 de las Bases Generales que han de regir el proceso selectivo para la selec-

ción de funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, en el sentido, de que el número de plazas ofertadas se contraen a la provisión de nueve plazas, reservándose una de ellas para ser cubiertas por personas con minusvalía con el grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Segundo. Publicar la citada modificación en el BOP. y BOJA para conocimiento y a los efectos indicados, quedando redactado el la Base 1. Objeto de la convocatoria de la siguiente forma:

«Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Oposición Libre para la provisión, en propiedad de nueve plazas de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2 (antiguo Grupo D) y con las retribuciones complementarias que figuran en el Pacto de las condiciones de Trabajo del personal funcionario municipal. Las funciones de los puestos de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento se contienen en el anexo núm. 1.

Del total de las plazas se reservarán dos de ellas para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En el supuesto de no ser cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Roquetas de Mar, 8 de abril de 2008.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 14 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Ángel Santiago Heredia, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/29 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública GR-0937 finca 34840 sita en C/ Apolo, núm. 11, 3.º B de Motril (Granada).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Ángel Santiago Heredia, cuyo último domicilio conocido estuvo en Motril (Granada).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Ángel Santiago Heredia, DAD-GR-06/29, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0937, finca 34840 sita en C/ Apolo, núm. 11, 3.º B de Motril (Granada), se ha dictado propuesta de resolución de 1.2.2008 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de la renta. Artículo 15 apartado 2 letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.